

1 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
2 incorporar una por la cual conste el Aumento de
3 Capital y Reforma de Estatutos de la compañía Limitada
4 denominada ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE (E.N.I.A.P.)
5 COMPANIA LIMITADA, la misma que se otorga al tenor de
6 las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.-
7 Otorgan y suscriben la presente escritura pública y
8 formulan las declaraciones en ella contenidas, las
9 señoras MARGARITA JIMENEZ ORRANTIA VIUDA DE MOLLISON y
10 NERCY LLERENA POVEDA DE GARZON, a nombre y en
11 representación, en sus calidades de Presidente y
12 Gerente respectivamente, de la Compañía ENSEÑANZA Y
13 APRENDIZAJE (E.N.I.A.P.) COMPANIA LIMITADA y, además,
14 debidamente autorizadas por la Junta General
15 Extraordinaria de Socios de la Compañía antes
16 mencionada, reunida el quince de junio de mil
17 novecientos ochenta y ocho, cuya copia se acompaña.
18 Las comparecientes acreditan la calidad invocada con
19 los nombramientos que se acompañan al presente
20 instrumento. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Las otorgantes,
21 por los derechos que representan, manifiestan: UNO.-
22 Que por escritura pública autorizada por el Notario
23 Primero del cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñón
24 Velásquez, el veintitres de agosto de mil novecientos
25 setenta y ocho, se constituyó la Compañía ENSEÑANZA Y
26 APRENDIZAJE (E.N.I.A.P.) COMPANIA LIMITADA, fijando su
27 domicilio principal en la ciudad de Guayaquil y con
28 cincuenta años de duración. La escritura antes



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 referida fue inscrita en el Registro Mercantil del
 2 mismo cantón, el veintisiete de octubre de mil
 3 novecientos setenta y ocho; y, DOS.- Que la Junta
 4 General Extraordinaria de Socios de la Compañía
 5 ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE (E.N.I.A.P.) COMPAÑIA
 6 LIMITADA, reunida el quince de junio de mil
 7 novecientos ochenta y ocho, por unanimidad de los
 8 concurrentes resolvió: a) Aumentar el capital social
 9 de la compañía a la suma de setecientos mil sucres; y,
 10 b) Reformar sus estatutos sociales, autorizando a las
 11 comparecientes al otorgamiento de la escritura pública
 12 que contenga dichas resoluciones.- TERCERA:
 13 DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, las
 14 comparecientes, señoras MARGARITA JIMENEZ ORRANTIA
 15 VIUDA DE MOLLISON y NERCY LLERENA POVEDA DE GARZON, en
 16 sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente
 17 y Representantes Legales de la Compañía ENSEÑANZA Y
 18 APRENDIZAJE (E.N.I.A.P.) COMPAÑIA LIMITADA y, en
 19 cumplimiento a lo resuelto por la Junta General
 20 Extraordinaria de Socios de la mencionada Compañía,
 21 reunida el quince de junio de mil novecientos ochenta
 22 y ocho, declaran: UNO.- Que por el presente
 23 instrumento, el capital social de la mencionada
 24 compañía queda aumentado a la suma de SETECIENTOS MIL
 25 SUCRES, mediante la suscripción de cuarenta nuevas
 26 participaciones sociales de diez mil sucres cada una,
 27 las mismas que han sido totalmente pagadas en un cien
 28 por ciento, en la forma que se indica en la copia del



1 Acta de Junta General de socios, por lo cual el
2 capital social actual de la compañía ENSEÑANZA Y
3 APRENDIZAJE (E.N.I.A.P.) COMPAÑIA LIMITADA, es de
4 SETECIENTOS MIL SUCRES: y, DOS.- Que la cláusula sexta
5 de los Estatutos Sociales queda reformada en los
6 siguientes términos: "SEXTA".- El capital social de la
7 compañía es de SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en
8 setenta participaciones o partes sociales
9 indivisibles, no negociables, de diez mil sucres cada
10 una"; el resto de la cláusula continúa igual. Agregue
11 usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo
12 que se requieran para la completa validez y eficacia
13 jurídica de la presente escritura pública. (firma
14 ilegible) Doctor Fernando Rojas. Registro número dos
15 mil treinta y uno.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA
16 ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- DOCUMENTOS
17 HABILITANTES.- NOMBRAMIENTO. Guayaquil, quince de
18 febrero de mil novecientos ochenta y siete. Señora
19 Margarita Jiménez Orrantia viuda de Mollison. Ciudad.
20 De mi consideración: Me es grato comunicarle, que la
21 Junta General de Socios de "Enseñanza y Aprendizaje"
22 (E.N.I.A.P.) Compañía Limitada", en su sesión
23 celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla
24 Presidenta de la compañía por el lapso de dos años,
25 con todas las facultades para la representación
26 judicial, extrajudicial y administrativas de la misma,
27 conjuntamente con el Gerente. La escritura de la
28 constitución de la empresa fue otorgada el veintitres



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

00000004

1 de agosto de mil novecientos setenta y ocho ante el
2 Notario primero del cantón Guayaquil, señor Doctor
3 Carlos Quiñónez Velásquez, e inscrito en el Registro
4 Mercantil en octubre veintisiete de mil novecientos
5 setenta y ocho. Aprovecho ésta oportunidad para
6 felicitarle a usted por ésta asignación y reiterarme
7 como atenta y segura servidora. (firma ilegible)
8 Licenciada Nercy Llerena Poveda de Garzón. Conste por
9 la presente que acepto el nombramiento anterior.
10 Guayaquil, quince de febrero de mil novecientos
11 ochenta y siete. (firma legible) Margarita Jiménez.
12 Margarita Jiménez Orrantia viuda de Mollison. Queda
13 inscrito el presente Nombramiento a fojas siete mil
14 setecientos ochenta y nueve a siete mil setecientos
15 noventa, número mil quinientos setenta y siete del
16 Registro Mercantil y anotado bajo el número dos mil
17 cuatrocientos siete del Repertorio.- Quedan archivados
18 los Comprobantes de Registro y Defensa Nacional.-
19 Guayaquil, febrero veintiseis de mil novecientos
20 ochenta y siete.- El Registrador Mercantil. (firma
21 ilegible) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade
22 Registrador Mercantil del cantón Guayaquil. Registro
23 Mercantil cantón Guayaquil.- NOMBRAMIENTO. Guayaquil,
24 quince de febrero de mil novecientos ochenta y siete.
25 Señora Licenciada Nercy Llerena Poveda de Garzón.
26 Ciudad. De mi consideración: Me es grato comunicarle,
27 que la Junta General de Socios de "Enseñanza y
28 Aprendizaje" (E.N.I.A.P.) Compañía Limitada", en su

1 sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acirto de
2 elegirla Gérente de la compañía por el lapso de dos
3 años, con todas las facultades para la representación
4 judicial, extrajudicial y administrativas de la misma,
5 conjuntamente con el Presidente. La escritura de la
6 constitución de la empresa fue otorgada el veintitres
7 de agosto de mil novecientos setenta y ocho ante el
8 Notario primero del cantón Guayaquil, señor Doctor
9 Carlos Quiñón Velásquez, e inscrito en el Registro
10 Mercantil en octubre veintisiete de mil novecientos
11 setenta y ocho. Aprovecho ésta oportunidad para
12 felicitarle a usted por ésta asignación y reiterarme
13 como atenta y segura servidora. (firma legible)
14 Margarita Jiménez. Margarita Jiménez Orrantia viuda de
15 Mollison. Conste por la presente que acepto el
16 nombramiento anterior. Guayaquil, quince de febrero de
17 mil novecientos ochenta y siete. (firma ilegible)
18 Licenciada Nercy Llerena Poveda de Garzón. Queda
19 inscrito el presente Nombramiento a fojas siete mil
20 setecientos ochenta y siete a siete mil setecientos
21 ochenta y ocho, número mil quinientos setenta y seis
22 del Registro Mercantil y anotado bajo el número dos
23 mil cuatrocientos seis del Repertorio.- Quedan
24 archivados los Comprobantes de Registro y Defensa
25 Nacional.- Guayaquil, febrero veintiseis de mil
26 novecientos ochenta y siete.- El Registrador
27 Mercantil. (firma ilegible) Abogado Héctor Miguel
28 Alcívar Andrade Registrador Mercantil del cantón

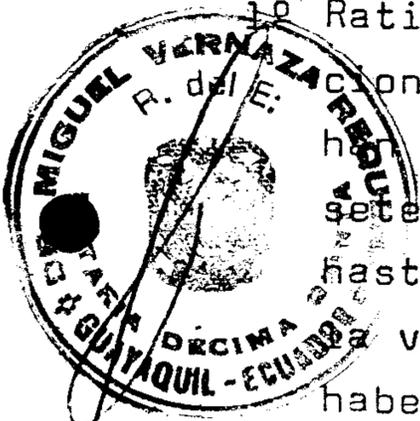
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE (E.N.I.A.P.) COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA EL QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, a las catorce horas, en el local social de la Compañía ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE (E.N.I.A.P.) COMPAÑIA LIMITADA, ubicado en las calles ROSA BORJA DE ICAZA 100, se reúnen las siguientes socias de la mencionada compañía, señoras: Margarita Jiménez Orrantia Vda de Mollison, representando quince participaciones sociales de diez mil sucres cda una y con derecho a quince votos; y, Mercy Llerena Poveda de Garzón, representando quince participaciones sociales de diez mil sucres cada una y con derecho a quince votos. Las socias antes mencionadas son de nacionalidad ecuatoriana y comparecen por sus propios derechos.-

Estando reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, al tenor de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías vigente, las socias deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal, estando de acuerdo por unanimidad, en los puntos a tratarse:

- 1º Ratificación de todos los actos, contratos, gestiones y actuaciones de quienes a nombre y en representación de la Compañía han efectuado desde el mes de octubre del año mil novecientos setenta y ocho, en que se constituyó legalmente la Compañía, hasta la presente fecha, en razón de que por causas ajenas a voluntad de los administradores, no hay libro de Actas por haberse extraviado;
- 2º Aumento del capital social de la compañía, de Trescientos Mil (\$ 300.000.00) sucres a SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.00) sucres; y,
- 3º Reforma de sus estatutos sociales.-

Para efecto de todo lo anterior, dirige la Junta la socia señora MARGARITA JIMENEZ ORRANTIA VDA DE MOLLISON, Presidenta de la Compañía; y, no habiendo Secretario Titular, actúa como tal la Gerente señora Mercy Llerena Poveda de Garzón.-



Acto seguido, la Directora de la Junta manifiesta que por razones ajenas a la voluntad de los signatarios de la Compañía, el Libro de Actas se ha extraviado, razón por la cual no hay constancia de las decisiones adoptadas por el Organó Supremo de la Compañía, lo que hace necesario ratificar todas las decisiones, actos, contratos, etc., etc., de quienes a nombre y en representación de la Compañía han efectuado desde que se constituyó la misma. También expresa que es necesario aumentar el capital social de la Compañía por cuanto el desarrollo de los negocios así lo exige y, además, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso primero del Artículo ciento tres reformado de la Ley de Compañías, publicado en el Registro Oficial número quinientos noventa y cuatro, el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y seis; así como también reformar sus estatutos sociales.

La Junta General Extraordinaria de Socios, luego de deliberar y discutir sobre los puntos planteados, por unanimidad de los concurrentes que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado, resuelve: UNO.- Ratificar todas las decisiones adoptadas por el Organó Supremo de la Compañía, así como ratificar todos los actos, contratos, gestiones y actuaciones de quienes a nombre y en representación de la Compañía han efectuado desde que se constituyó la misma, hasta la presente fecha; DOS.- Aumentar el capital social de la Compañía, que en la actualidad es de TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.00) sucres, a la suma de SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.00) sucres, mediante la suscripción de cuarenta nuevas participaciones sociales de diez mil sucres cada una y que se la hace en la siguiente forma: la socia señora Margarita Jiménez Orrantia Vda de Mollison suscribe veinte participaciones sociales por un valor de DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.00) sucres; y, la socia señora Nercy Llerena Poveda de Garzón suscribe veinte participaciones sociales por un valor de DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.00) sucres, las mismas que son pagadas en un cien por ciento, cada una de ellas, con el superávit proveniente de la revalorización de los activos fijos, forma de pago que es también aceptada unánimemente por la Junta; TRES.- Reformar la cláusula sexta de los Estatutos Sociales, en los siguientes términos: "SEXTA.- El capital de la Compañía es de SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en setenta participaciones o partes sociales indivisibles,



00000008

Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 Guayaquil. Registro Mercantil cantón Guayaquil.- Que ca
2 agrégado al protocolo, el Acta de Junta General Extra-
3 ordinaria de Socios de la Compañía.- Leída que fué,
4 íntegramente en alta voz, a los comparecientes, éstos
5 se ratifican, afirman y firman conmigo el Notario en
6 unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-

Margarita Jimenez Orrantia

MARGARITA JIMENEZ ORRANTIA VIUDA DE MOLLISON.

C.C. 0901099490 C. VOIACION 122-101 *Letamendi*

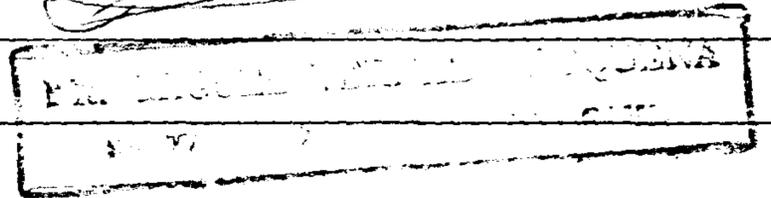
Nercy Llerena Poveda de Garzon

NERCY LLERENA POVEDA DE GARZON.

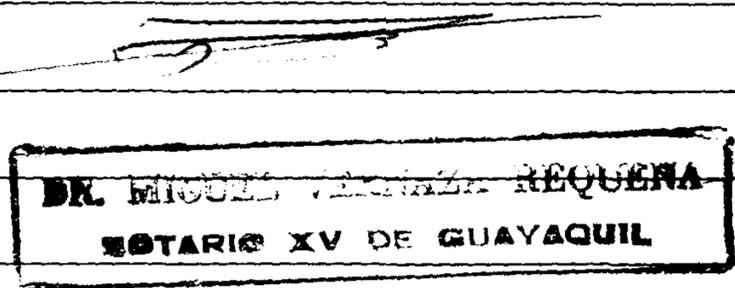
C.C. 0900 12 114 6 C. VOIACION 031-045 *Resorte*

R.U.C. 0990359962001

Ante mí



19 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER
20 TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS DIECISEIS DIAS DEL
21 MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-



DOY FE: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Limitada denominada Enseñanza y Aprendizaje (E.N.I.A.P.) Compañía Limitada., de la Resolución No. 89-2-2-1-02861, expedida por el Subintendente de Compañías, el diecinueve de Abril del presente año, por la cual le dá su aprobación.- Guayaquil, Mayo veintidos de mil novecientos ochenta y nueve.



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

D I L I G E N C I A : DOCTOR CARLOS QUIÑONES VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE.- que tomé nota al margen de la matriz correspondiente al veintitres de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, de la Resolución No. 89 - 2 - 2 - 1 - 0 2 8 6 1 , expedida por el señor INTENDENTE DE COMPAÑIAS de guayaquil, el diecinueve de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, mediante la cual se APRUEBA el aumento de capital de la compañía ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE (E.N. I. A. P.) y la Reforma de Estatutos de la misma en los términos constantes en el instrumento que antecede.- Guayaquil, veinticuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve.-



Dr. Carlos Quiñones Velásquez

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 89-2-2-1-02861, dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de -

Compañías, el día i nueve de Abril del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE (E.N.I.A.P.) COMPAÑIA LIMITADA, de fojas 21.932 a 21.943, Número 6.128 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.639 del Repertorio.- Guayaquil, Junio dos de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALLIAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la ley, bajo el número 742 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, Junio dos de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALLIAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 26.820 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i ocho, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Junio dos de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

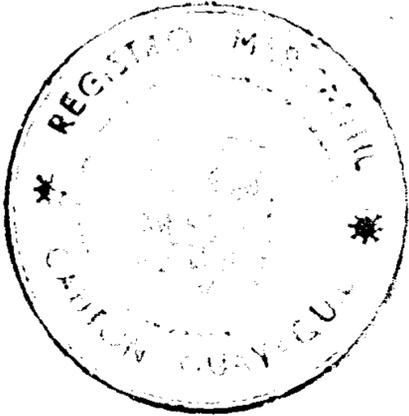
[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALLIAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, Junio dos de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALLIAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el De -

creto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Junio dos de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALLIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil